

**CONTRATO DE PRETSACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°
5886 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y PEDRO
ALEJANDRO PULIDO MORA**

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía 1.130.615.229 de Cali obrando en calidad de Secretaria Privada según decreto de nombramiento número 02 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión No. 3 del 1 de enero de 2024, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto 006 del 2 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 22 de 2023 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente en representación del MUNICIPIO, el Interventor del contrato Guillermo Castañeda Sandoval, identificado con cedula N° 1.088.259.836 y Pedro Alejandro Pulido Mora, identificado con c.c. 1.121.907.051 quien se denomina el contratista, del contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 5886 de 2024, y cuyo objeto es Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la presentación, moderación y conducción de eventos institucionales organizados por parte de la oficina asesora de prensa y comunicaciones, en cumplimiento del proyecto de inversión denominado difusión integral de la gestión de la administración del municipio de Pereira, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NÚMERO DE CONTRATO:	N° 5886 de 2024
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría Privada
CONTRATISTA :	PEDRO ALEJANDRO PULIDO MORA
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la presentación, moderación y conducción de eventos institucionales organizados por parte de la oficina asesora de prensa y comunicaciones, en cumplimiento del proyecto de inversión denominado difusión integral de la gestión de la administración del municipio de Pereira
VALOR:	\$ 9.000.000
ADICIONES:	0

Versión: 2

Fecha de vigencia: junio 18 de 2020

VALOR TOTAL:	\$ 9.000.000	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	CONTRATO:	9993 de 23/10/2024
	ADICIONES:	XXXX
PLAZO INICIAL:	2 MESES Y 15 DIAS	
FECHA DE INICIO:	06-11-2024	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30-12-2024	
PRÓRROGAS:	NO	
SUSPENSIONES:	NO	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	30-12-2024	
MODIFICACIONES	N/A	
CESIONES:	CEDENTE:	N/A
	CESIONARIO:	N/A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el **SI** recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2. SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a. Adición (No) 1° En tiempo: (No) 2° En dinero: (No)
- b. Suspensión: (No)
- c. Reclamación económica (No)
- d. Cesión del contrato (No)
- e. Otro: ejecución del contrato en un tiempo inferior al pactado por las partes contractualmente, lo que derivó en un menor tiempo de ejecución y consecuente reducción de pago a ser aprobado por la interventoría.

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 9.000.000	
VALOR EN ADICIONES	-0-	
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 9.000.000	
a. Pagos realizados al contratista		\$ 7.200.000

Versión: 2

Fecha de vigencia: junio 18 de 2020

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 9.000.000	
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista	- 0 -	
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad	- 0 -	
d. Saldo a liberar		-1.800.000-
SUMAS IGUALES	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000

LIBERACIÓN DE SALDOS: en caso de existir saldo a liberar, se solicita a la Secretaria de Hacienda liberar del compromiso presupuestal N° 9993 de 23/10/2024 por la suma establecida como saldo a liberal (literal d) del cuadro anterior.

4. DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soportes:

- Acta de Inicio.
- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 5886 de 2024, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista Pedro Alejandro Pulido Mora, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

NOTA:LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.
- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara,

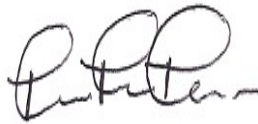
Versión: 2

Fecha de vigencia: junio 18 de 2020

expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

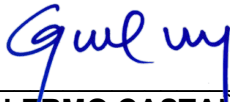
Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los 20 días del mes de febrero de 2025.



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
Delegado del Alcalde



PEDRO ALEJANDRO PULIDO MORA
Contratista



GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL
Interventor

Proyectó: Guillermo Castañeda Sandoval